



FON TERRITORIO

REUNION ORDINARIA JUNTA DIRECTIVA
FONDO MIXTO DE GESTION TERRITORIAL, CIENCIA, TECNOLOGIA Y CULTURA
NIT. 901787002-0

ACTA No. 003 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2024

En las instalaciones de la Región de Planeación y Gestión del Norte del Cauca – AMUNORCA, en el municipio de Santander de Quilichao, siendo las 10 am del día 22 de septiembre del año 2024, se reunió la junta directiva de manera ordinaria conforme a la convocatoria realizada por el Gerente desde el 02 de septiembre de 2024, por correo electrónico.

La junta directiva es presidida por el Dr. Edwar Fernando García Sánchez quien ejerce como presidente de conformidad con lo reglado en el artículo decimo primero de los estatutos y como secretario el Dr. Elkin Fary Possu Mesa, gerente, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 8 de los estatutos.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación reforma estatutaria.
3. Designación de Representante Legal Suplente, Revisor Fiscal y Revisor Fiscal Suplente.
4. Aceptación de renuncia de asociados y designación de nuevos asociados.
5. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

1. Verificación del quórum de la reunión.

El secretario verificó que se encontraban presentes, reunidos y debidamente representados seis (6) asociados, de un total de siete (7) hábiles y activos de la entidad, existiendo por tal motivo quórum para deliberar y decidir válidamente.

Asistencia de asociados:

ASOCIADO - DIRECTIVA	ASISTENCIA
CARLOS ARTURO LASSO BENÍTEZ con cédula de ciudadanía No. 2.766.344 de Padilla	ASISTE
VÍCTOR DANIEL CIFUENTES CASTILLO identificado con cédula de ciudadanía No. 94.500.179 de Cali	ASISTE

Fondo Mixto de Gestión Territorial, Ciencia, Tecnología y Cultura



DIRECCION Cl. 6A 6-74 Santander de
Quilichao – Cauca



CORREO ELECTRONICO
contactofonterritorio@gmail.com



FON TERRITORIO

EDUARD LARRAHONDO VASQUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 16.790.635 de Cali	ASISTE
FRANCISCO PORTOCARRERO HURTADO identificado con cédula de ciudadanía No. 10.388.836 de guapi	ASISTE
COMPAÑÍA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE OCCIDENTE representada legalmente por ANGIE LIZETH OROZCO GONZÁLEZ con cedula 1.114.894.422	ASISTE
REGION DE PLANIFICACION Y GESTIÓN DEL NORTE DEL CAUCA AMUNORCA RPG, Representante legal Edward Fernando García Sánchez con cedula 94325430 de Palmira	ASISTE
MUNICIPIO DE PADILLA	NO ASISTE

2. Aprobación reforma estatutaria.

El presidente de la reunión manifiesta que, cumpliendo con el procedimiento consagrado en los estatutos, propone reformar los siguientes artículos los cuales de ser aprobados quedarían de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO. Se adiciona y quedará de siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO – NOMBRE Y NATURALEZA JURÍDICA: La persona jurídica a la cual se refieren los presentes estatutos, se denomina FONDO MIXTO DE GESTION TERRITORIAL, CIENCIA, TECNOLOGIA Y CULTURA el cual tendrá como siglas FON TERRITORIO, misma que está constituida como una Corporación sin ánimo de lucro, de carácter mixto con participación mayoritaria del sector público, autonomía presupuestal y administrativa, dotada de personería jurídica y se rige para su dirección, administración y gestión por las normas del derecho privado en los términos del Decreto 393 de 1991, el artículo 63 de la ley 397 de 1997; por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, los presentes estatutos y demás normas civiles, comerciales y administrativas concordantes que rijan las entidades descentralizadas indirectas y las entidades sin ánimo de lucro de la naturaleza de la aquí creada.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adiciona y quedará de la siguiente manera:

ARTICULO SEGUNDO – OBJETO: Su objeto principal es constituirse en un fondo mixto de Gestión Territorial, desarrollo cultural, científico y tecnológico de carácter municipal y regional para formular, ejecutar, desarrollar, fomentar, implementar, gestionar, planificar o

Fondo Mixto de Gestión Territorial, Ciencia, Tecnología y Cultura



DIRECCION Cl. 6A 6-74 Santander de
Quilichao – Cauca



CORREO ELECTRONICO
contactofonterritorio@gmail.com



FON TERRITORIO

financiar todo tipo de programas y proyectos de manera lícita, la implementación, ejecución y apoyo a los planes de desarrollo de los municipios y departamentos del Pacífico y demás municipios y departamentos del País, gestionar, implementar y ejecutar el Plan estratégico de mediano plazo de la región de Planificación y Gestión del Norte del Cauca, la ejecución de proyectos para el desarrollo social, ambiental, económico, todo tipo de obras civiles o de infraestructura, interventorías, consultoría, estudios y diseños de todo tipo que aplica al desarrollo integral y la gestión y ordenamiento territorial, el fomento y desarrollo de actividades, planes, programas, proyectos y actividades de ciencia, tecnología, en todas las áreas del desarrollo económico, social y ambiental, acorde con los lineamientos generales de las políticas nacionales, departamentales y municipales. La realización de interventorías, convenios y contratos que ejecuten proyectos de ciencia y tecnología, de servicios e infraestructura en todas las áreas del desarrollo y todo lo que su experiencia le permita; así como la gestión y administración de recursos de inversión para el fomento de la cultura, el turismo, el deporte, el medio ambiente y todas las actividades que propendan por la formación y el desarrollo integral de la población, especialmente de niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, poblaciones étnicas, campesinas; la ejecución de recursos del sistema general de regalías y en general todo convenio, contrato o designación que implique la gestión, administración y ejecución de recursos públicos y privados en todas las áreas del desarrollo cultural, social, económico, ambiental y gestión territorial en la región y el país que así lo requieran, fomentar, proyectar, asesorar, acompañar y ejecutar programas y proyectos que promuevan el desarrollo social, el ordenamiento territorial, el desarrollo económico y ambiental en el ámbito municipal, departamental, regional, nacional e internacional en sectores clave como cultura, deporte, educación, medio ambiente, transporte, turismo, desarrollo social, salud, infraestructura, ciencia, tecnología, innovación, y otros que contribuyan al progreso de las comunidades. El Fondo podrá ofrecer, suministrar y prestar todo tipo de bienes y servicios necesarios para la realización de estos proyectos, además de servicios de consultoría, interventoría y auditoría para contratos o proyectos relacionados con desarrollo regional y local. De manera particular, el Fondo podrá desarrollar y gestionar proyectos en áreas como la agricultura, el sector agropecuario y agroindustrial, la preservación del medio ambiente, el turismo, las nuevas tecnologías, la educación, la gestión de la información, el arte, el deporte, y cualquier acción que fomente el desarrollo social y territorial. También se incluirán proyectos que promuevan el uso de energías renovables, como la instalación y gestión de granjas solares, la implementación de cámaras de seguridad de cualquier tipo y proyectos de inteligencia artificial en todos los sectores económicos, sociales y ambientales, que además contribuyan a mejorar los sistemas de control, seguridad, y eficiencia. El Fondo también estará facultado para realizar actividades relacionadas con la gestión documental y archivo, asegurando el cumplimiento de la normativa en la materia, así como fomentar la cooperación internacional y la firma de convenios asociativos para proyectos de desarrollo sostenible, vivienda y operación de servicios públicos de cualquier

Fondo Mixto de Gestión Territorial, Ciencia, Tecnología y Cultura



DIRECCION Cl. 6A 6-74 Santander de
Quilichao - Cauca



CORREO ELECTRONICO
contactofonterritorio@gmail.com



FON TERRITORIO

índole, incluidos los de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, telecomunicaciones y gestión de residuos. El fondo de manera específica. a) podrá adelantar proyectos de investigación científica, apoyar la creación, el fomento, el desarrollo y el financiamiento de empresas que incorporen innovaciones científicas o tecnológicas aplicables a la producción nacional, al manejo del medio ambiente o al aprovechamiento de los recursos naturales. b) organizar centros científicos y tecnológicos, parques tecnológicos, e incubadoras de empresas. c) formar y capacitar recursos humanos para el avance y la gestión de la ciencia y la tecnología. d) establecer redes de información científica y tecnológica, realizar seminarios, cursos y eventos nacionales o internacionales de ciencia y tecnología. e) celebrar contratación estatal a través de convenios de cooperación, convenios y contratos interadministrativos para el desarrollo y fomento de la ciencia, la tecnología, y la cultura en el territorio nacional. f) Implementar y desarrollar productos tecnológicos para la transformación digital de los territorios, realizando investigación y desarrollos técnicos, científicos y de software. g) celebrar contratación estatal a través de convenios de cooperación, convenios y contratos interadministrativos para obras de infraestructura, consultorías, estudios y diseños vinculados a la gestión social como centros educativos, de salud, infraestructura de vivienda, de sostenibilidad ambiental, desarrollo agropecuario, la construcción de vías de entorno, vías principales, secundarias, terciarias que beneficien socialmente a las comunidades; también infraestructura de servicios públicos, saneamiento básico y todo tipo general de obras de infraestructura, que contribuyan al desarrollo integral, económico y social de los territorios. h) gestión y administración de recursos públicos y privados para la ejecución de proyectos que contemplen la construcción de obras, adecuación, dotación, restauración y planes de protección. i) gestión documental, y demás actividades que sean necesarias para contar con los espacios adecuados para “desarrollar las acciones de fomento y promoción de la cultura, las artes, el turismo, el medio ambiente, el deporte e implementación de las TIC y en general aquellas actividades que propendan por el desarrollo integral de la población de Padilla, en el norte del cauca, del Cauca, del Pacifico colombiano y los entes territoriales que así lo requieran. j) formular y desarrollar estrategias, planes y proyectos dirigidos hacia el fortalecimiento de la cultura y educación por medio de las TIC, la ciencia y la innovación para la competitividad y la inclusión social, procurando al mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo del territorio dirigido especialmente a la población vulnerable. k) contratación con entidades públicas y privadas del orden local, departamental, regional, nacional e internacional para la realización de interventorías, suministro de elementos y equipos necesarios para el desarrollo de las actividades y todas las acciones que propendan por el desarrollo integral l) celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para ejecutar programas de postconflicto y reintegración social para los desplazados, víctimas entre otras poblaciones. m) celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o

Fondo Mixto de Gestión Territorial, Ciencia, Tecnología y Cultura



DIRECCION Cl. 6A 6-74 Santander de
Quilichao – Cauca



CORREO ELECTRONICO
contactofonterritorio@gmail.com



FON TERRITORIO

comercial para captar recursos nacionales e internacionales, que le generen competitividad a la región y al país, como centros de innovación, desarrollo, logística y agregación de valor, especialmente en áreas de su objeto social. n) celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para organizar, para realizar la prestación de servicio de logística para el apoyo de programas y eventos de aglomeraciones de público complejas y no complejas, desarrollados por entidades u organismos públicos y/o privados de carácter deportivo, cultural, social, educativo, comunitario, turísticos, ciencia, tecnología, administrativos entre otros ñ) celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para promover la inclusión social a través del Deporte, la Convivencia Pacífica, la cultura, la salud, turismo, la recreación estudiantil, social y comunitaria. o) desarrollar y adelantar políticas de promoción, difusión y fortalecimiento del Sistema Nacional de cultura y de los programas del Ministerio de Cultura. p) conformar y operativizar un Banco de Programas y Proyectos y efectuar el seguimiento y evaluación de estos, en especial los financiados con sus recursos, de conformidad con los lineamientos del sistema de ciencia y tecnología. q) promover la creación y el fortalecimiento de industrias, empresas culturales r) recibir a cualquier título recursos oficiales, de los particulares, de organismos internacionales o nacionales públicos o privados, destinados a desarrollar su objeto fundacional. s) Para tal efecto, el Fondo podrá recibir en administración, recursos de estas entidades que se ejecutarán conforme a las cláusulas del convenio que se celebre. t) Ser designado Ejecutor de proyectos de Regalías de cualquier entidad territorial o entidad pública que así lo requiera o solicite, u) Celebrar convenios y contratos de diversa naturaleza para adquirir bienes y servicios que fomenten el deporte, la recreación, el turismo, la cultura, el arte y el buen uso del tiempo libre. Esto incluye la dotación de equipos tecnológicos, de seguridad, bioseguridad, infraestructura hospitalaria, oficinas, entre otros, w) ejecutar contratos y convenios interadministrativos de naturaleza civil o comercial para ofrecer servicios de interventoría, auditoría, supervisión, estructuración de proyectos y asistencia técnica integral en todos los sectores relacionados con el objeto social, incluyendo la ciencia, la tecnología, las energías renovables y la inteligencia artificial, x) fomentar la investigación científica y técnica, y la capacitación en áreas como la identificación, conservación y sostenibilidad de la biodiversidad, así como en proyectos que exploren nuevas tecnologías y fuentes de energía renovable y desarrollar programas que fomenten la participación social y el crecimiento del sector social, incluyendo atención a poblaciones vulnerables, como niños, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, comunidades étnicas, y víctimas del conflicto armado, promoviendo su integración social y territorial. y) impulsar el desarrollo y crecimiento del sector salud, educación, transporte, y agroindustrial mediante convenios y contratos que permitan la implementación de infraestructura, la adquisición de equipos, y la creación de programas de investigación y desarrollo a demás promover el uso de tecnologías avanzadas como la inteligencia

Fondo Mixto de Gestión Territorial, Ciencia, Tecnología y Cultura



DIRECCION Cl. 6A 6-74 Santander de
Quilichao – Cauca



CORREO ELECTRONICO
contactofonterritorio@gmail.com



FON TERRITORIO

artificial, la automatización y sistemas de seguridad inteligentes para mejorar la eficiencia y seguridad en proyectos de infraestructura y servicios sociales. z) captar recursos nacionales e internacionales para la realización de proyectos de innovación tecnológica, energías renovables y sostenibilidad ambiental, los cuales serán reinvertidos en acciones para el desarrollo social y económico además Impulsar proyectos de construcción y desarrollo de infraestructura, incluyendo vivienda social urbana y rural, proyectos de servicios públicos, y sistemas de gestión de inteligencia artificial para la eficiencia energética y la seguridad; también fomentar la creación y participación en empresas, cooperativas u otros entes productivos que generen empleo y crecimiento económico en sectores como el deporte, la recreación, la cultura y el desarrollo social. Además, de Celebrar convenios y contratos para la adquisición de todo tipo de dotaciones relacionadas con el desarrollo social, tecnológico, científico, ambiental, económico, deporte, la recreación y buen uso del tiempo libre; dotaciones de todo tipo para el equipamiento de áreas funcionales y oficinas; para la seguridad, la bioseguridad de salud y hospitalaria, dotaciones de equipos de tecnología e información; así como equipamiento de todas las áreas en beneficio social, económico y ambiental de la ciudadanía, Ser operador logístico de eventos y proyectos culturales, sociales, económicos y ambientales del sector público o privados a nivel nacional, regional o municipal, Ejecutar de manera directa interventorías sobre proyectos en los cuales se tenga experiencia propia o de sus socios, Apoyar a las entidades públicas y privadas en la formulación de estudios y diseños que contribuyan al desarrollo económico, ambiental y social, buscar y gestionar donaciones de empresas, entidades o particulares para apalancar le gestión misional de FON TERRITORIO.

ARTÍCULO TERCERO. Se modifica y quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO TERCERO – DEFINICIONES Y PRINCIPIOS: Para efectos de la interpretación de los presentes estatutos y de la dirección y administraciones del Fondo, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones y principios:

1. **ASOCIADO FUNDADOR:** Es la persona natural o jurídica que junto con otras tuvieron la iniciativa, e hicieron reuniones previas para crear el FONDO MIXTO DE GESTION TERRITORIAL, CIENCIA, TECNOLOGIA Y CULTURA "FON TERRITORIO", **o en su efecto, las personas naturales o jurídicas quienes sean reemplazadas por estas se les dará el mismo carácter.**
2. **ASOCIADO ADHERENTE:** Es una persona natural o jurídica que es aceptada por el gerente o representante legal, interesada en ayudar a cumplir el objeto de la presente corporación, que hace aportes en dinero o en especie y se somete a los estatutos y directrices de la junta directiva y solo uno de ellos representará a este tipo de asociados en la Junta Directiva, quienes a su vez previamente inscritos en el banco de aliados proveedores, luego de estudio y revisión previa de antecedentes y experiencia profesional

Fondo Mixto de Gestión Territorial, Ciencia, Tecnología y Cultura



DIRECCION Cl. 6A 6-74 Santander de
Quilichao – Cauca



CORREO ELECTRONICO
contactofonterritorio@gmail.com



FON TERRITORIO

o técnica, podrán ser invitados y participar de los procesos de selección que adelante el fondo mixto, garantizando el cumplimiento de las metas establecidas y siguiendo las disposiciones del manual de contratación. Las entidades públicas también podrán ser asociados adherentes mediante solicitud y aprobación, de parte del gerente, siempre y cuando exista previamente alguna relación de cooperación, designación, contratación o estén inscritos en el registro de aliados Públicos.

3. CULTURA: Se entiende por cultura, el conjunto de rasgos definitivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos, y que comprende no solo las artes y las letras, sino también sus modos de vida, derechos humanos, sistema de valores, tradiciones y creencias, entre otras. Como tal, la Cultura es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por sus integrantes. la ciencia y la tecnología forman parte de la cultura en una sociedad dada y constituyen fuente de cambios y transformaciones.

4. CIENCIA Y TECNOLOGIA: La ciencia y la tecnología son productos históricos y saberes sociales, organizados y sistematizados, en continua creación. Hoy en día, el saber científico y el saber tecnológico se interrelacionan mutuamente; podría afirmarse que la tecnología está «cientificada» y la ciencia «tecnologizada»; sin embargo, en la construcción de la ciencia y la tecnología subyace una especialización del saber teórico y del saber práctico, por cuanto son procesos sociales vinculados al quehacer humano, donde también desempeña un papel importante la cultura.

5. RESPETO A LA DIVERSIDAD Y AL PLURALISMO: En todas sus actuaciones y en los proyectos que adelante el Fondo, éste siempre se regirá dentro de un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la nación colombiana. En ningún caso se ejercerá censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales. Así mismo, El Fondo garantizará a los grupos étnicos y lingüísticos, a las comunidades negras y raizales y a los pueblos indígenas el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural y generar el conocimiento de las mismas según sus propias tradiciones.

ARTÍCULO SEXTO. Se adiciona y quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEXTO - INTEGRACIÓN: El patrimonio del Fondo estará constituido por los aportes realizados por sus asociados fundadores y asociados adherentes, excedentes obtenidos en cada ejercicio contable y todos los demás bienes que posea o adquiera a cualquier título.

Parágrafo primero: Aunque el aporte del sector privado sea mayor o se convierta en mayoritario respecto del aporte de las entidades públicas; la participación en esta

Fondo Mixto de Gestión Territorial, Ciencia, Tecnología y Cultura



DIRECCION Cl. 6A 6-74 Santander de
Quilichao - Cauca



CORREO ELECTRONICO
contactofonterritorio@gmail.com



FON TERRITORIO

corporación siempre será mayoritariamente pública, así sus miembros del sector público en la junta directiva sea inferior.

Parágrafo segundo: Acoger el literal B, del numeral 4 del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017, que indica: “Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y que no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación”.

Sus excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su liquidación, ni en su disolución.

ARTÍCULO OCTAVO. Se modifica y quedará de la siguiente manera:

ARTICULO OCTAVO – JUNTA DIRECTIVA: La Junta Directiva del fondo estará conformada de la siguiente manera:

- *Un (1) representante del Municipio de Padilla.*
- *Un (1) representante de la REGION DE PLANIFICACION Y GESTION DEL NORTE DEL CAUCA AMUNORCA RPG*
- *Los cuatro (4) miembros o socios fundadores o sus delegados.*
- *Un (1) representante de los miembros o socios adherentes.*

PARAGRAFO PRIMERO – Las personas naturales o jurídicas que dentro de los dos últimos años hayan realizado aportes, tendrán derecho a participar en la elección de un representante de los miembros socios adherentes. Dicha elección se surtirá de manera directa y democrática, entre los aportantes habilitados, en cualquier tiempo, en especial antes de iniciar cada período de Junta Directiva y designando un representante para dicho período, cuya elección se hará por mayoría simple de los asistentes a la reunión. En caso de no existir representación de miembros adherentes, el quórum deliberatorio y decisorio no lo tendrá en cuenta. La calidad y aceptación de socio o miembro adherente será sometida a la junta directiva quien es la única que acepta, rechaza o retira a un socio adherente.

PARAGRAFO SEGUNDO: La Junta directiva tendrá un secretario, que será el Gerente de la corporación, quien tendrá voz pero no voto.

PARAGRAFO TERCERO.- CAUSALES DE EXCLUSIÓN. La Junta Directiva podrá excluir a uno de sus miembros por los siguientes hechos:

- a) Por ejercer dentro del Fondo actividades discriminatorias de carácter político, religioso, racial o de otra índole.*
- b) Por la práctica de actividades desleales que puedan desviar los fines del Fondo.*
- c) Por reiterado incumplimiento en las obligaciones contraídas con el Fondo.*

Fondo Mixto de Gestión Territorial, Ciencia, Tecnología y Cultura



DIRECCION Cl. 6A 6-74 Santander de
Quilichao – Cauca



CORREO ELECTRONICO
contactofonterritorio@gmail.com



FON TERRITORIO

- d) *La inasistencia injustificada de un miembro de la junta Directiva a 4 sesiones consecutivas, es causal de perdida de la calidad de miembro de la junta Directiva. Esto significa, en sentido contrario, que quien no asista a las sesiones, con una justa causa presentada dentro de los 5 días siguientes a la fecha de inasistencia, no configura causal de perdida de la calidad mencionada.*

ARTÍCULO NOVENO. Se adiciona y quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO NOVENO – FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: Son funciones de la Junta Directiva, las siguientes:

- 1º. Designar al Gerente del Fondo.*
- 3º. Reformar los estatutos del Fondo, conforme a las disposiciones legales vigentes.*
- 4º. Estudiar, aprobar o improbar los estados financieros que presente el Gerente. dentro del término establecido por los presentes estatutos.*
- 6º. Determinar la disolución o liquidación del Fondo en los casos previstos por las leyes o los presentes estatutos. En tal evento será función de la Junta Directiva designar al Gerente Liquidador fijándole sus facultades y asignaciones.*
- 7º. Estudiar y resolver asuntos que competen como suprema autoridad administrativa del Fondo, siempre y cuando los mismos no estén asignados a ningún otro órgano o funcionario.*
- 8º. Aprobar la aceptación de donaciones o legados realizados bajo condición o con alguna restricción.*
- 9º. Autorizar al Gerente para realizar actos o contratos, solo respecto de los ingresos propios cuya cuantía sea superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y todos aquellos que impliquen gravamen, pignoración o enajenación de bienes, para evitar confusiones están exonerados de esta autorización los recursos públicos o privados de convenios, contratos o designación de recursos de regalías que ejecute FON TERRITORIO, los cuales no tienen restricción alguna en su ejecución.*
- 11º. Estudiar y aprobar el presupuesto de ingresos y gastos que le sea presentado por el Gerente hasta el 31 de diciembre de cada año.*
- 12º. Velar por el estricto cumplimiento de los presentes estatutos.*
- 13. Ampliar el número de miembros de la junta directiva.*
- 14. Aceptar, solicitar la renuncia o recortar el periodo al gerente y reemplazar por la persona que obtenga de manera simple la mayoría de votos de los miembros de la junta directiva.*

Las demás que le asignen las leyes y los presentes estatutos.

Fondo Mixto de Gestión Territorial, Ciencia, Tecnología y Cultura



DIRECCION Cl. 6A 6-74 Santander de
Quilichao – Cauca



CORREO ELECTRONICO
contactofonterritorio@gmail.com



FON TERRITORIO

ARTICULO DECIMO. Se adiciona y quedará de la siguiente manera:

ARTICULO DECIMO – SESIONES: La Junta directiva del Fondo se reunirá ordinariamente dos veces al año, una cada semestre, dicha convocatoria la realiza la gerencia de la corporación y extraordinariamente cuando sea convocada por la Presidencia de la misma, la Gerencia o la mitad más uno de sus miembros. Dichas reuniones podrán ser virtuales o cualquier mecanismo de comunicación electrónico o digital. Las convocatorias a sesiones ordinarias se realizarán con 10 días calendario de anticipación mediante correo electrónico, mensaje de Whatsapp o medios digitales y las extraordinarias con al menos tres (3) días de antelación notificada por medios digitales de cada uno de los miembros de la junta directiva. Las reuniones extraordinarias se realizarán en cualquier época del año para tratar asuntos de urgencia o imprevistos que no permitan esperar a ser considerados en las sesiones Ordinarias, y no se podrán tratar asuntos diferentes de aquellos para lo cual fue convocada ni los que se deriven de estos.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO. Se adiciona y quedará de la siguiente manera:

ARTICULO DECIMO TERCERO – GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL: Esta entidad tendrá un Gerente de libre nombramiento y remoción, quien será su representante legal, cuya elección se realizará cada dos (2) años. En caso de renuncia o ausencia definitiva quien lo remplace continuará con el periodo inicial, Deberá ser profesional con título universitario en cualquier área.

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: El representante legal suplente será quien sea designado director comercial, el cual será de libre nombramiento y remoción. Deberá ser profesional con título universitario en cualquier área. Tendrá las facultades iguales a las del representante legal principal solo en caso ausencia y para ello mediara delegación escrita o vía correo electrónico por el mismo representante legal o en ausencia de este por la junta directiva.

Parágrafo primero: Facultades: el representante legal, no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la entidad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la entidad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado la junta directiva, en las relaciones frente a terceros, la entidad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal, le está prohibido al representante legal y a los demás miembros de la junta directiva, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la entidad u

Fondo Mixto de Gestión Territorial, Ciencia, Tecnología y Cultura



DIRECCION Cl. 6A 6-74 Santander de
Quilichao – Cauca



CORREO ELECTRONICO
contactofonterritorio@gmail.com



FON TERRITORIO

obtener de parte de entidad aval fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

ARTICULO DECIMO CUARTO Se adiciona y quedará de la siguiente manera:

ARTICULO DECIMO CUARTO – FUNCIONES: Son funciones del Gerente las siguientes:

- 1º. Representar legalmente al Fondo en todos los actos y negocios propios del giro ordinario de su objeto fundacional.*
- 2º. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales que considere pertinentes para la representación del Fondo.*
- 3º. Presentar a la Junta Directiva, para su estudio y aprobación, los planes programas y proyectos que sean susceptibles de financiación o de implementación al interior del Fondo.*
- 4º. Presentar a la Junta, para su estudio y aprobación, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal correspondiente.*
- 5º. Presentar al Junta Directiva, dentro de los primeros tres meses de cada año, para su estudio y aprobación, los estados financieros del Fondo, correspondientes al año inmediatamente anterior.*
- 6º. Dirigir las finanzas del Fondo de conformidad con el presupuesto, los planes, programas y políticas fijadas y aprobadas por la Junta Directiva. Para tal efecto podrá abrir cuentas corrientes, de ahorros, constituir títulos o certificados y en general todas las operaciones financieras que sean necesarias para el correcto funcionamiento del Fondo.*
- 7º. Velar porque se lleve la contabilidad del Fondo de conformidad con las normas legales vigentes.*
- 8º. Suscribir todos los actos, contratos, y demás que se requieran en desarrollo del objeto del Fondo, encargarse de toda la gestión presupuestal de incorporación, adición, reducción o cualquier modificación necesaria para la operación administrativa y contractual de FON TERRITORIO, cuando se trate de recursos provenientes del sistema general de regalías, convenios o contratos interadministrativos y del presupuesto en general.*
- 9º. Ejercer las funciones de Secretario de la Junta Directiva del Fondo.*
- 10º. Adoptar la estructura organizacional, manuales de funcionamiento, de procesos y procedimientos y Escala de remuneración del personal de planta, cargos y contratistas, del fondo, la cual debe estar en plena armonía con lo contenido en el presente estatuto.*
- 11º. Organizar el Banco de Aliados Proveedores, determinar su operación y funcionamiento, aceptar donaciones y/o aportes de personas naturales y jurídicas o de asociados adherentes.*

Fondo Mixto de Gestión Territorial, Ciencia, Tecnología y Cultura



DIRECCION Cl. 6A 6-74 Santander de
Quilichao – Cauca



CORREO ELECTRONICO
contactofonterritorio@gmail.com



FON TERRITORIO

11º. Las demás que le fijen las leyes y los presentes estatutos o las que, por la naturaleza del cargo, le correspondan.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO. Se modifica y quedará de la siguiente manera:

ARTICULO DECIMO SEXTO - CONTROL - REVISOR FISCAL:

EL FONDO tendrá un Revisor Fiscal con su respectivo suplente, de libre nombramiento y remoción designado por la Junta Directiva con un periodo igual al de la Junta Directiva y deberá ser Contador Público Titulado con matrícula vigente y/o persona jurídica. Cuando se trate de una persona jurídica la entidad o empresa que se designe deberá tener en sus Estatutos contar con acreditación para ejercer esta actividad con las personas idóneas que estén debidamente matriculadas para estas funciones.

FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL

Serán funciones del Revisor Fiscal:

- a. Cerciorarse de que las operaciones se ajusten a los Estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva.*
- b. Velar porque se lleven correctamente la contabilidad del FONDO y las Actas de las reuniones de Asamblea de la Junta Directiva y porque se conserve debidamente la correspondencia del FONDO y los comprobantes de cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.*
- c. - Revisar, aprobar o negar y emitir conceptos sobre los Balances Y Presupuestos que sean presentados de acuerdo con los Estatutos.*
- d. Autorizar con su firma cualquier Balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.*
- e. Ejercer vigilancia sobre los recaudos, pagos o aportantes, e inversiones del FONDO.*
- f. Inspeccionar asiduamente los bienes del FONDO y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación y seguridad de estos.*
- g. Impartir instrucciones, practicar inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre valores del FONDO.*
- h. Informar por escrito oportunamente al Gerente y a la Junta Directiva de las irregularidades que observara en las actividades del FONDO.*
- i. Asistir y rendir ante la junta directiva un informe sobre las acciones desarrolladas por él durante su periodo.*
- j. Participar con derecho a voz en las reuniones de Junta Directiva.*
- k. Convocar a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias cuando por graves o urgentes motivos lo considere necesario.*
- l. Cumplir con las demás atribuciones que señalen las Leyes o los Estatutos y las que siendo compatibles con las anteriores le encomiende la Junta Directiva.*

Fondo Mixto de Gestión Territorial, Ciencia, Tecnología y Cultura



DIRECCION Cl. 6A 6-74 Santander de
Quilichao – Cauca



CORREO ELECTRONICO
contactofonterritorio@gmail.com



FON TERRITORIO

Parágrafo: Los donantes privados podrán designar un auditor, el cuál será encargado de velar porque las operaciones del Fondo relacionadas con donaciones de particulares se ajusten a las disposiciones estatutarias y a las condiciones y modalidades de la donación. El control que ejerce el auditor será posterior a la ejecución de los actos dispositivos de la donación y si se presentaren irregularidades en tales disposiciones, deberá informar de manera inmediata a la Junta Directiva la cual tomará las medidas correctivas del caso.

Adicionar a los estatutos el artículo VIGESIMO OCTAVO de la siguiente forma:

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: La experiencia de los asociados adquirida antes y después de la conformación del Fondo Mixto de gestión Territorial, ciencia, tecnología y Cultura, FON TERRITORIO, se considera un aporte transferido a título gratuito a FON TERRITORIO, experiencia que podrá ser acreditada en cualquier convenio o contrato interadministrativo.

Parágrafo: La Gerencia cuenta con un plazo máximo de 3 años contados a partir de la constitución de FON TERRITORIO, para incluir y tramitar la incorporación de toda la experiencia de los socios en el Registro Único de Proponentes, con base en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

Aprobación:

Para la aprobación de la anterior reforma estatutaria se obtuvo la siguiente votación:

Todos los miembros de la junta directiva presentes en la reunión aprobaron por unanimidad la reforma estatutaria.

3. Designación de Representante Legal Suplente, Revisor Fiscal y Revisor Fiscal Suplente.

En consecuencia de lo aprobado en el punto anterior, la junta directiva delibera sobre las personas para los cargos de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE COMPLETO	TIPO Y NO. DE DOCUMENTO - TP
Representante Legal Suplente	CLAUDIA VIVIANA CARDONA ESPAÑA	Cédula de ciudadanía No. 29.361.175 de Santiago de Cali Valle del Cauca.
Revisor Fiscal	KEVYN YESID RIVERA RUIZ	Cédula de ciudadanía No. 1.114.888.230 de Florida Valle del Cauca – TP. 282247-T

Fondo Mixto de Gestión Territorial, Ciencia, Tecnología y Cultura



DIRECCION Cl. 6A 6-74 Santander de
Quilichao – Cauca



CORREO ELECTRONICO
contactofonterritorio@gmail.com



FON TERRITORIO

Revisor Fiscal Suplente	DIANA PATRICIA MARTINEZ MINA	Cédula de ciudadanía No. 1.112.471.373 de Jamundí Valle del Cauca – TP. 198587-T
--------------------------------	---------------------------------	--

Ante los nombres propuestos, todos los miembros de la junta directiva presentes en la reunión aprobaron por unanimidad las designaciones.

4. Aceptación de renuncia de asociados y remplazo de asociados fundadores de nuevos.

Por motivos varios, fueron allegadas a la junta directiva del FONDO la renuncia de los asociados fundadores CARLOS ARTURO LASSO BENÍTEZ, VÍCTOR DANIEL CIFUENTES CASTILLO, EDUARD LARRAHONDO VASQUEZ Y FRANCISCO PORTOCARRERO HURTADO; por otra parte, fue allegada a la junta directiva la renuncia de COMPAÑÍA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE OCCIDENTE a representar a los Asociados adherentes ante la junta directiva; sin embargo continua siendo Asociado Adherente.

La junta directiva tras analizar las razones que motivan la decisión de los asociados procede aceptar las renunciaciones y en consecuencia analiza las solicitudes de personas naturales y jurídicas interesadas en pertenecer al FONDO para proceder de conformidad con lo establecido el artículo vigésimo sexto del estatuto, que dicta lo siguiente: “en caso de que alguno de los fundadores renuncie a seguir siendo miembro o quede excluido por alguna circunstancia, la junta directiva podrá reemplazarlo y una vez aceptado tendrá los mismos derechos con voz y voto dentro de la junta directiva”.

Llegó a la junta directiva solicitud de ingreso como asociados adherente de las siguientes personas jurídicas: MONTAJES INDUSTRIALES Y MANTENIMIENTO R.G.E. SAS representada legalmente por WILLIAM ANDRES MENESES ESTRADA con cédula de ciudadanía No. 87.491.809 y FUNDACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INTEGRADOS SERVIPROFIM con Nit. 805024413-2 representada legalmente por VIVIAN JHOANNA SAA SILVA identificada con cédula de ciudadanía No. 29.108.558, quienes fueron Aceptados de forma Unánime por los miembros de la junta directiva asistentes a la reunión. Dichos asociados estuvieron presentes junto con los demás asociados adherentes y en decisión autónoma de dichos asociados se escogió a MONTAJES INDUSTRIALES Y MANTENIMIENTO R.G.E. SAS representada legalmente por WILLIAM ANDRES MENESES ESTRADA con cédula de ciudadanía No. 87.491.809 como el representante de los asociados adherentes en la Junta Directiva.

Como resultado de la deliberación y estudio de las solicitudes de vinculación al fondo de distintas personas interesadas en pertenecer al FONDO, los miembros presentes de la junta directiva de manera unánime determinan que los nuevos miembros que integrarán la junta directiva corresponden a las siguientes personas:

Fondo Mixto de Gestión Territorial, Ciencia, Tecnología y Cultura



DIRECCION Cl. 6A 6-74 Santander de
Quilichao – Cauca



CORREO ELECTRONICO
contactofonterritorio@gmail.com



FON TERRITORIO

En remplazo de CARLOS ARTURO LASSO BENÍTEZ estará la INNOWEB SAS con NIT. 901511661-1 representada legalmente por LISANDRO ZUÑIGA LOBOA, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.732.905

En remplazo de VÍCTOR DANIEL CIFUENTES CASTILLO, estará la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO URBANO, SOCIAL, CULTURAL, DEPORTIVO, AMBIENTAL Y AGROPECUARIO DE LOS TERRITORIOS NACIONALES con NIT 901769881-1, representada legalmente por MAYDELEN PENAGOS CAÑAS identificado con cedula de ciudadanía No. 1.059.067.840.

En remplazo de EDUARD LARRAHONDO VASQUEZ, estará CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS DE OCCIDENTES CSO INGENIERIA S.A.S con NIT. 900305923-8, representada legalmente por JUAN SEBASTIAN PATIÑO MEJIA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.151.967.199.

En remplazo de FRANCISCO PORTOCARRERO HURTADO, estará MANGLAR PACIFICO, GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S con NIT 901857651-1, representada legalmente por FRANCISCO PORTOCARRERO HURTADO con cédula de ciudadanía No. 10.388.836.

En remplazo de la COMPAÑÍA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE OCCIDENTE representada legalmente por ANGIE LIZETH OROZCO GONZÁLEZ con cedula 1.114.894.422, estará MONTAJES INDUSTRIALES Y MANTENIMIENTO R.G.E. SAS representada legalmente por WILLIAM ANDRES MENESES ESTRADA con cédula de ciudadanía No. 87.491.809.

TIPO DE ASOCIADO	DATOS ASOCIADO QUE RENUNCIA	DATOS NUEVO ASOCIADO
ASOCIADO FUNDADOR	CARLOS ARTURO LASSO BENÍTEZ con cédula de ciudadanía No. 2.766.344 de Padilla	INNOWEB SAS con NIT. 901511661-1 representada legalmente por LISANDRO ZUÑIGA LOBOA, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.732.905
ASOCIADO FUNDADOR	VÍCTOR DANIEL CIFUENTES CASTILLO identificado con cédula de ciudadanía No. 94.500.179 de Cali	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO URBANO, SOCIAL, CULTURAL, DEPORTIVO, AMBIENTAL Y AGROPECUARIO DE LOS TERRITORIOS NACIONALES con NIT 901769881-1, representada legalmente por MAYDELEN PENAGOS CAÑAS

Fondo Mixto de Gestión Territorial, Ciencia, Tecnología y Cultura



DIRECCION Cl. 6A 6-74 Santander de
Quilichao – Cauca



CORREO ELECTRONICO
contactofonterritorio@gmail.com



FON TERRITORIO

		identificado con cedula de ciudadanía No. 1.059.067.840
ASOCIADO FUNDADOR	EDUARD LARRAHONDO VASQUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 16.790.635 de Cali	CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS DE OCCIDENTES CSO INGENIERIA S.A.S con NIT. 900305923-8, representada legalmente por JUAN SEBASTIAN PATIÑO MEJIA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.151.967.199
ASOCIADO FUNDADOR	FRANCISCO PORTOCARRERO HURTADO identificado con cédula de ciudadanía No. 10.388.836 de guapi	MANGLAR PACIFICO, GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S con NIT 901857651-1, representada legalmente por FRANCISCO PORTOCARRERO HURTADO con cédula de ciudadanía No. 10.388.836.
ASOCIADO ADHERENTE	COMPAÑÍA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE OCCIDENTE representada legalmente por ANGIE LIZETH OROZCO GONZÁLEZ con cedula 1.114.894.422	MONTAJES INDUSTRIALES Y MANTENIMIENTO R.G.E. SAS representada legalmente por WILLIAM ANDRES MENESES ESTRADA con cédula de ciudadanía No. 87.491.809.

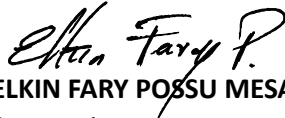
Presentes en la reunión, los nuevos asociados aceptan pertenecer a la junta directiva para cual se procederá a realizar el trámite ante la cámara de comercio.

4. Lectura y Aprobación del Acta.

El presidente de la reunión hace lectura del acta y esta es aprobada de forma unánime por los miembros asistentes de la Junta Directiva. En constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión, siendo las 1 pm del día 22 de septiembre de 2024.

La presente acta es fiel copia tomada de la original que reposa en los archivos de la organización.


EDWARD FERNANDO GARCIA SANCHEZ
Presidente


ELKIN FARY POSSU MESA
Secretario

Fondo Mixto de Gestión Territorial, Ciencia, Tecnología y Cultura



DIRECCION Cl. 6A 6-74 Santander de
Quilichao – Cauca



CORREO ELECTRONICO
contactofonterritorio@gmail.com